3234

ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD ANÓNIMA

«LA COLONIZADORA ARGENTINA»

O

PARANÁ

Imprenta de El Demócrata—Calle «Gral. San Martín», Núm. 98.

1883.

ESTATUTOS

DE LA

Sociedad Anónima

La Colonizadora Argentina

Formacion, Objeto, domicilio y duracion de la Sociedad:

ARTICULO 1°.

Se establece una Asociacion anónima bajo la denominacion de la «Colonizadora Argentina» que tiene por objeto, comprar los campos, propiedad hoy del Banco Nacional, conocidos, por del «Cerrito,» con todas sus poblaciones, montes etc. para colonizarlos, poblarlos y subdividirlos para venderlos en fracciones y explotar sus montes, canteras, etc.

El domicilio de la Sociedad sérá en la Ciudad del Paraná.

El término de duracion de la Sociedad, queda fijado en cinco años prorogables por resolucion de la Asamblea General de Accionistas.

individualmente, adjudicándose al que mas diere la accion ó acciones que se quieran vender.

ARTICULO 7 °

Todo accionista que no satisfaga su cuota en las épocas fijadas por el Directorio, sufrirá el recargo de (1 1[2 p%) *uno* y *medio por ciento* mensual de interés desde el último dia fijado para el pago hasta los *seis meses* siguientes. Vencido este plazo, el accionista moroso perderá todo derecho á la masa social, quedando el Directorio autorizado para tomar en beneficio de la sociedad, por su valor desembolsado, la accion ó acciones que estuviesen en descubierto, deduciendo de su importe los intereses devengados por la moratoria y entregando el remanente á quien de derecho corresponda.

ARTICULO 8 °

Ningun sucesor ni causa habiente podrá provocar intervencion ni secuestro en los bienes de la sociedad, y deberá conformarse para el ejercicio de su derecho á los Balances é inventarios sociales á lo establecido en estos Estatutos y á las resoluciones tomadas legalmente en Asamblea General de accionistas.

7
3297

Administracion.

ARTICULO 9 °

La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres accionistas, con dos suplentes para llenar las vacantes de aquellos, todos nombrados por mayoría de votos en asamblea General constituida por lo menos con cinco accionistas.

Los Directores ejercerán sus cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 10

Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos.

Sus servicios serán gratuitos.

Sus atribuciones y deberes son los siguientes:

1 ° — Acordar y celebrar todo contrato de venta, arrendamiento, explotacion de campos, montes, canteras etc. que forman la propiedad, del «Cerrito,» ya sea por medio de documentos públicos ó privados, segun lo crea conveniente.

2 ° — Recibir los fondos y valores provenientes de dichos contratos de venta, ar-

riendo y demas productos, depositándolos en cuenta corriente en el Banco Nacional.

3º—Nombrar las personas que crea necesarias para la vijilancia y administracion parcial é inmediata de los bienes é intereses de la Sociedad, fijándoles los honorarios que juzgue equitativos.

4º—Convocar á Asamblea General de Accionistas, cada vez que fuere necesario.

5º—Representar á la Sociedad en todos los actos administrativos de ella y ante los Poderes Nacionales y Provinciales, Tribunales, Juzgados, Autoridades Policiales y Municipales, etc. etc.

6º—Formar el Reglamento necesario para la organizacion de la Colonia, venta y distribucion de las concesiones, consultando á la vez que los intereses de la Sociedad y el mejor órden administrativo, la fácil colocacion de los terrenos y la estabilidad de los pobladores que en ellos se establezcan.

7º—Solicitar del Gobierno Nacional la proteccion que las Leyes de Colonizacion vigentes ó que en adelante se dicten, acuerden á los centros agrícolas análogos al que trata de formarse, proponiendo las compensaciones ó garantías que juzgue equitativas.

8º Solicitar del Gobierno Provincial

ARCHIVO CENTRAL ENTRE RIOS 3 294

la exoneracion de impuestos fiscales por un término prudencial, para la Colonia que se forme, y el nombramiento de sus autoridades á propuesta del Dictorio de la Sociedad.

9º Avisar á los accionistas con dos meses por lo menos de anticipacion, las cuotas con que deban concurrir para chancelar las letras á favor del Banco Nacional, en el caso de que los productos de los campos comprados no alcancen para rescatarlas.

10. Llevar los libros necesarios de contabilidad, registros de las ventas y arrendamientos que se efectúen, y un libro de actas donde se transcriban las resoluciones que se adopten para la buena direccion y administracion de la Sociedad. A estos efectos podrá nombrar un Secretario contador, fijándoles sus honorarios.

11. Dar cuenta trimestralmente del estado ó situacion de la Sociedad en Asamblea General de Accionistas.

Y 12. Convocar á Asamblea General de Socios, siempre que alguno de ellos así lo pida, estableciendo el objeto ú objetos de la convocatoria.

De la Asamblea General

ARTICULO 11.

La Asamblea General de Accionistas tendrá lugar trimestralmente ó siempre que el Directorio lo juzgue conveniente, ó cuando lo pida alguno de los socios estableciendo el objeto de la convocatoria.

ARTICULO 12.

La Asamblea quedará constituida con cinco accionistas, y sus resoluciones tomadas por mayoria de votos serán obligatorias para todos ellos, hayan ó nó concurrido á la reunion, siempre que hubiesen sido citados á ella oportunamente.

Cada accionista no tendrá mas de un voto, sea cual fuese el número de acciones que represente.

ARTICULO 13.

Son atribuciones de la Asamblea General:

1° Nombrar las personas que deban formar el Directorio con arreglo à lo establecido en el art. 9°;

B. 299

2° Deliberar y acordar sobre las proposiciones que le someta el Directorio.

3° Discutir las que presenten los accionistas, tomando las resoluciones á que dieren lugar.

4° Aprobar ú observar los Balances ó Estados é Inventarios que presente el Directorio.

5° Una vez chancelada la deuda social, fijar á propuesta del Directorio, los dividendos que deban repartirse á los accionistas.

Y 6° Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar para los casos no previstos en estos Estatutos.

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 14.

De la totalidad del área de que se componen los campos del «Cerrito», se destinarán nueve leguas por lo menos para la colonizacion, ubicando las de preferencia sobre la costa del Rio Paraná, las cuales se subdividirán en concesiones del área y forma mas conveniente para su colocacion.

ARTICULO 15.

El Directorio reglamentará la venta, re-

particion y todo lo corcerniente á la formacion de la Colonia, consultando los intereses de la Sociedad—la fácil colocacion de los terrenos—la estabilidad de los pobladores que en ellos se establezcan—y el mejor órden administrativo.

ARTICULO 16.

Lo demás de los campos no destinados á la Colonia, así como los montes-etc., serán vendidos ó arrendados en fracciones grandes ó pequeñas para el pastoreo y explotacion de maderas, carbon, leña etc., de conformidad á los precios y condiciones que establezca el Directorio, de acuerdo con la mayoria de los accionistas.

ARTICULO 17.

El producto de los campos, montes, etc. pertenecientes á la Sociedad, será depositado en el Banco Nacional de esta ciudad en cuenta corriente —y cuando el depósito ascienda á una cantidad regular, el Directorio procederá á amortizar, mediante el descuento que convenga, la parte correspondiente de la deuda contraida por la Sociedad á favor del referido Banco.

ARCHIVO GENERAL 3300

ARTICULO 18.

Los accionistas no podrán, ni aun formando mayoría, deliberar que se distraiga cantidad alguna del capital social, ni de los productos, ni acordar que se contraigan obligaciones á pagar, mientras no esté completamente cubierta la deuda à favor del Banco Nacional.

ARTICULO 19.

Cualquiera de los socios en Asamblea General ó fuera de ella, tiene derecho de examinar los libros, documentos y correspondencia que manifiesten el estado de la administracion social; lo mismo que el de pedir todas las esplicaciones que sean pertinentes al Directorio, siempre y cuando lo crean conveniente.

ARTICULO 20.

Despues de chancelada la deuda con el Banco Nacional, la Asamblea General de accionistas podrá resolver la consolidacion de las acciones primitivas sub-dividiéndolas segun se considere mas conveniente á los intereses de los socios.

ARTICULO 21.

Toda cuestion ó divergencia que pueda ocurrir entre algunos de los accionistas y el Directorio ó entre los socios entre sí, concerniente á los intereses de la Asociacion ó por causa de ellos, será derimida por árbitros nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, y su fallo será inapelable, siendo obligatorio su cumplimiento.

De los beneficios

ARTICULO 22.

Las utilidades de la Sociedad se establecerán por medio de Balances é Inventarios que presentará el Directorio á la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 23.

Una vez chancelada ó cubierta la deuda de la Sociedad, los productos líquidos se repartirán á los accionistas por partes iguales proporcionalmente al número de acciones en circulacion.

Liquidacion de la Sociedad

ARTICULO 24.

Si despues de chancelada totalmente la deuda de la Sociedad ó terminado el objeto principal de ella, por la venta de una gran parte de los campos que forman su propiedad, ó vencido el plazo de su duracion, la Asamblea General de accionistas resolviese la disolucion de la Sociedad, se procederá á liquidarla, formando lotes de los terrenos que queden existentes, en la forma y fracciones mas adaptables á su venta, las cuales serán adjudicadas al que mas diere, recibiendo en pago dinero ó acciones de la Sociedad por su valor efectivo.

El remanente que resultare, será repartido segun se establece en el art. 23.

Paraná, Abril 27 de 1881.

RESOLUCION recaida en el espediente iniciado por la Sociedad Anónima LA COLONIZADORA ARGENTINA, sobre aprobacion de sus Estatutos.

Uruguay, Agosto 6 de 1881.

VISTA la solicitud y Estatutos acompañados por los señores D. Cárlos Castagno y D. Faustino Parera, pidiendo autorizacion para establecer en la Provincia. con residencia en la Ciudad del Paraná, una Sociedad anónima denominada "La Colonizadora Arjentina" y de conformidad con la vista del Sr. Fiscal del Estado f. 12 vta. y 14 vta. de este espediente, el Gobierno les acuerda la autorizacion necesaria para la existencia legal de la Sociedad, bajo las bases expresadas en los mismos Estatutos; todo de conformidad al Art. 405 del Código de Comercio vigente; debiendo hacerse tomar razon de escrituras en el Registro de Comercio; – Concédese el derecho de presentar la terna para el nombramiento de las autoridades subalternas que deben vijilar la Colonia, siempre que mereciesen la confianza del P. E:—En cuanto á la exhoneracion de impuestos fiscales á

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

los bienes de la Colonia por el tiempo que se designa, no siendo de la competencia del P. E. con el mensage correspondiente pásese en oportunidad á la Honorable C. Legislativa.

Repónganse los sellos y dése cópia de esta resolucion á los interesados, archivándose el espediente—Rúbrica del Sr. Presidente de la H. C. Legislativa, llamado para este acto—*Sagastume.*

Es cópia—

Ruperto F. Acebal.
O. M.

Paraná, Noviembre 23 de 1881—Señor Juez de 1ª. Instancia.—Los que suscriben, miembros del Directorio de la Sociedad anónima «La Colonizadora Arjentina,» nombrados por el Art. 9 de los Estatutos que en ocho fojas útiles acompañamos, respetuosamente exponemos: Que habiendo sido aprobado debidamente por el Exmo. Gobierno de la Provincia los referidos Estatutos, como consta del testimonio qne en una foja útil tambien acompañamos, y á fin de llenar los mandatos de la Ley en su Art. 47,394 y 407 del Código de Comercio, venimos en pedir que dichos estatutos sean registrados en

en el Registro del Tribunal y publicados en oportunidad, todo bajo el modo y forma que dichos Artículos determinan.—Es justicia etc.—Faustino Parera.—Carlos Castagno.--Paraná, Noviembre 24 de 1881.--Hágase el registro que se solicita de conformidad á los artículos citados—Repóngase.— *G. del Barco.*—Lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial y Criminal Dr. D. Gerónimo L. del Barco en el Paraná á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno—Doy fé—*José G. del Solar*—Escrib. Pub. y de Nº. —En el dia notifiqué á Don Carlos Castagno —doy fé—*G. del Solar*—Castagno—Acto continuo notifiqué á D. Faustino Parera: doy fé.—*G. del Solar*—Parera—En dos de Diciembre tomé razon en el libro de matrículas del Tribunal de Comercio—Conste *G. del Solar.*

CONCUERDA lo inserto con el original que he tenido á la vista y queda en el archivo de mi cargo de que doy fé, y à pedimento de los interesados, doy el presente que signo con mi sello y firmo en el Paraná á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Doy fé.

José G. del Solar.
Escrib. Pub. y de Nº.

La Cámara Legislativa de la Provincia de Entre-Rios, sanciona con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Los terrenos que colonice la Sociedad "La Colonizadora Argentina," dentro de los campos denominados del "Cerrito" Departamento del Paraná, quedan exhonerados. por ocho años —

Art. 2º La exhoneracion á que se refiere el artículo anterior, se contará desde el momento en que el Colono ocupe y cultive el terreno que le haya sido adjudicado.

Art 3º Los Jueces de Paz, en su defecto los Comisarios de cada Colonia, llevarán un registro en el cual consignarán la época en que cada agricultor ocupe sus terrenos para hacer efectiva la exhoneracion establecida por la presente ley.

Art. 4º Comuniquese etc.

Sala de Sesiones Uruguay, Marzo 8 de 1882.

Firmado—

BENITO E. PEREZ.
Josê A. Velar.
Secretario

Uruguay, Marzo 10 de 1882.

16

Téngase por ley de la Provincia comuníquese publíquese y dése al R. O.

ANTELO.

JOSE J. SAGASTUME.

La Sociedad "La Colonizadora Argentina" tiene su domicilio en la Ciudad del Paraná Provincia de Entre-Rios.

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3291

Paraná Enero 5/889.

Al Sor Ministro General de Gobierno
Dr. Aforentato Gilbert

ARCHIVO ADMINISTRATIVO ENTRE RIOS

Tengo el agrado de acusar recibo del decreto del P. E, en copia legalizada, y nota de VS. del 2 del que rige comunicándome que he sido nombrado vocal del Consejo General de Educacion

Al aceptar el honroso puesto que se me designa y para suplir la competencia que el destino requiere ofrezco mi mas decidido empeño en favor de la educacion comun.

Ruego á VS. se sirva hacer presente al Excmo Señor Gobernador mis agradecimientos, los mismos que expreso a VS juntamente con mi mas respetuosa consideracion

Ildefonso Bronzon

Paraná Enero 7/890

Publíquese y archívese.-

L Gilbert

78339

Paraná, Enero 24 de 1889.

Señor Gobernador de la Provincia, Don Clemente Basavilbaso

Exmo. Señor:

Los abajo firmados, miembros del Directorio de la Sociedad Anónima "La Colonizadora Argentina", autorizada por el Exmo. Gobierno con fecha 1 de Agosto de 1881, segun consta de la cópia de los Estatutos que adjuntamos, ante V. E. con el mayor respeto nos presentamos y esponemos: Que por la solicitud que en tres fojas útiles nos permitimos acompañar, dirijida al Administrador de la Colonia y campos de la Sociedad, por los vecinos del pueblo "General San Martin", (Puerto de la Curtiembre) fundado por dicha sociedad, se impondrá V. E. de la imperiosa necesidad que hay de establecer una escuela en aquel centro de poblacion importante, en donde existe en el limitado espacio de un radio de diez cuadras ciento cincuenta y seis niños, que re=

LITO. NACIONAL. PARANA.

llamar la atencion del Gobierno para que no queden sumidos en la ignorancia y tener la base de instruccion, que es indispensable á los ciudadanos de un pueblo regido por instituciones democráticas.

Si V. E. acoje con su benevolencia acostumbrada la solicitud que le hacemos, y ordena la creacion de un establecimiento para escuela, y lo dota de un maestro, mobiliario y útiles necesarios, usando al efecto de la autorizacion que le ha conferido la Asamblea Legislativa, por una de sus últimas sanciones en el periodo legislativo próximo pasado, no es aventurado suponer, que esa naciente poblacion que se ha desarrollado de una manera sorprendente, atendido el poco tiempo que hace tuvo lugar su fundacion, tome un incremento tan rápido, que antes de mucho vendrá á solicitar su incorporacion al catálogo de los pueblos de mayor importancia que tenga la Provincia.

Por los dos cuadros estadísticos que bajo las letras A y B acompañamos, se instruirá V. E. de la importancia de aquella poblacion, y verá que ella es digna de la consideracion y proteccion de V. E. y que contribuiria eficazmente á su rápido desarrollo el establecimiento de la escuela que solicitamos, y con

CONTADURIA GENERAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS
PARANA
78340
ENTRE RIOS
CINCUENTA 50 CENTAVOS
ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
ARCHIVO ADMINISTRATIVO 4 ENTRE RIOS

mayor razon se obtendria este resultado, si al establecimiento de la escuela se agrega el establecimiento de una autoridad policial, que invista un carácter mas séris que el de un Sargento de Policia, que es la única autoridad inmediata que tiene aquella poblacion, invistiendo á este funcionario de facultades judiciales para resolver en cuestiones de menor cuantia.

Esperamos que V. E. se sirva tomar en consideracion las indicaciones que nos permitimos apuntar en este memorial, corrigiendo y ampliándolas de la manera que lo estime mas conveniente, á fin de impulsar el fomento y desarrollo de aquella poblacion, para cuyos efectos, cedemos en propiedad al Exmo. Gobierno una manzana de terreno en el citado pueblo "General San Martin".

En esta virtud:

A V. E. pedimos, que habiéndonos por presentado con la solicitud y cuadros estadísticos de la referencia, se sirva resolver de conformidad á lo pedido.

Es gracia y justicia &c.

M. Pedro

Faustino Parera

Carlos Castagno

LITO. NACIONAL. PARANA.

5

Nº 17 Paraná Enero 29/89

Visto lo solicitado por los interesados el P. E. resuelve que en el paraje denominado San Martín de la Colonia Cerrito del Departamento de la Capital, se construya una de las cuatro Escuelas que deben hacerse para el mencionado Departamento.

Hágase saber esta resolución al Gefe de Policía de la Capital, para que la tenga presente al sacar á licitación la construcción de edificios para Escuelas, como está ordenado.

Crespo

Torcuato Gilbert

En la misma fecha se comunicó, sante
C. Barañao

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

Gral. San Martin Enero 1º de 1889

ARCHIVO ADMINISTR.

Sor. Administrador de la "Colonia Berritz"
D. Carlos Castagno

Los abajo firmados vecinos del pueblo "Gral San Martin" de la "Colonia Berritz" tienen el agrado de dirigirse a Ud. a fin de que interponga sus pedidos acerca del Exmo Gobierno de la Provincia para que destine una de las nuevas escuelas de campaña creadas ultimamente, para esta localidad.

Por los cuadros que a esta solicitud adjuntamos Ud tendrá ocacion de conocer la verdadera poblacion de la localidad a la vez que el número de niños que estan en condiciones de concurrir a la escuela.

El Exmo Gobierno de la Provincia, que tan amante de la educacion se muestra, estamos seguros, no desairará el pedido

que por su intermedio hacemos.

Precisamente por el texto mismo del decreto del 17 de Abre del año próximo pasado creemos estar en excelentes condiciones para hacer esta solicitud. 165 alumnos en un radio de solo 10 cuadras, manifiesta una de las mayores agrupaciones de la poblacion rural, y si se tiene en vista que el crecimiento de importancia y poblacion de esta localidad es rápido, podemos asegurar que al cabo de un año mas será el mas poblado de los pueblitos de la Provincia, y de reciente creacion.

Faltanos Señor, Escuela, Iglesia y hasta puede decirse autoridades, pues es poco eficaz la vigilancia policial confiada a un Sargento y un soldado, en este puesto: al que nunca faltan de 6 à 10 buques à la carga y de 40 à 80 carros diarios, haciendo un total de los trabajadores por término medio, y ya que por el momento

ARCHIVO GENERAL ENRTE RIOR 5305
ARCHIVO ADMINISTRATIVO 19 Bs. As.

no podemos reunir otras ventajas, seanos permitido reclamar un maestro y un banco de enseñanza para redimir con sus luces esta naciente poblacion que entra con orgullo entre los factores del trabajo en la Provincia.

Esperando Señor que Ud. sabra interpretar nuestros sentimientos acerca del Excmo Gobierno provincial tenemos el gusto de saludarlo con nuestra mayor consideracion y respeto

José M. Monzon

Y Monzon

José M. Monzon

Pedro Monzon

T. Balcala

Lucio Alsina hijo

Rosso y Solari

A ruego de G. Peralta J. Perez

P. Godoy

Por Estefanía Bergara

J. Perez

P. Godoy

Leopoldo E. Nuñez

Por Ramon y Evaristo Bravo Pedro Paiz

L. E. Nuñez Florencio Coronel

Nicolas Betten Antonio De Jarda Martin Peralta

Pedro Vera Ynocencio Almada

Tiburcio Perez Por Francisco Alvornos

y Hipolito Gomez Alsina Cipriano Cerrudo

Fernando Martinez

Georgs Fritzs Rufino Zuviria

Johann Anton Fritzs Josef Nerjen

Por Cayetano Ramirez y V. Bustos

Pedro Jouvert Fernando Martinez

Por mi y por Pedro Guillomet

Pedro Bonci Martin Larrier

Por José M. Barcos y José Radichi

E. Vega Cruz Barcos

por Pascual Batú y Pedro Reyes

Monzon Eustaquio Cabaña

por Marcelino y Rómulo Gutierrez

Luis Berson Monzon Rafael Tomesany

por C. Gonzalez y Mariano Albaracin Silvestre Lescano

Monzon Jose M. Corvalan

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

Antonio Bonci Luis Cattaneo

por Saturnino Garsa y Angel Vale

Monzon

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Emilio Almada por Julian Balcasa y Lucas Gonzalez

Por Manuel y Serafin Monzon

Godoy Pmo de Monzon

Por Martin Cabaña y Ceferino Bello Pmo de Monzon

Julian Piñero y Pascual Rio Pmo de Monzon

Sebero Bello

Augusto Calkeiner

Emilio Eiiner

Por Ricardo Falcon y Juan Eusebio Rivero

Monzon

José Superpiola

J. Pefirido y Barrá

Malacari Cesare

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3309

26

28

Paraná Enero 28 de 1889.

Al Sr. Ministro de Hacienda é Instruccion Pública Dr. Dn. E. Gilbert

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. S. con que se sirve acompañar copia autorizada del Decreto fha. 23 del corriente en que se aprueban los estatutos de la "Sociedad Popular" para la fundacion y sostenimiento de una Escuela de Niñas en esta Capital y se me nombra miembro de la Comision Directiva de dicha Asociacion.

Al comunicar al Sr. Ministro mi aceptacion y agradecer á la Superioridad la distincion con que me favorece, me complazco en asegurar á V. S. que pondré toda mi buena voluntad y mis esfuerzos al servicio de este pensamiento.

Dios gûe á V. S.

Matias Erausquin

Paraná, Enero 28/89

Publíquese y archívese

Gilbert

28 ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 3310 D 17

Paraná 31. de Enero (880)

A S.S. el Sr. Ministro de Hacienda
Doctor Don Torcuato Gilbert.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - SOCIEDAD ARCHIVO 27

Por haber estado ausente, puedo recien contestar la nota de V.S. de 25. del corriente comunicándome que el Excmo Gobierno de la Provincia ha aprobado los estatutos de una Sociedad Popular para el establecimiento de una Escuela de Niños en esta Capital, y que se me ha honrado nombrándome miembro de la Comision Directiva que debe dirigir tan importante Establecimiento.

Al aceptar tan honroso nombramiento, pido al Sr. Ministro que se sirva asegurar al Sr. Gobernador de la Provincia, que no omitiré esfuerzo para hacerme digno del puesto que se me confía.

Aprovecho esta oportunidad

ARCHIVO GENERAL ENSTE RIOS 3511

y para saludar al Señor Ministro con toda consideracion —

Dios guarde á V.

P. J. Maglione

Paraná, Febº 12/89

Publíquese y archívese

G. Ubert

Fecho

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3312

Paraná Febrero 1 de 1889.

Nº 43.

A S. S. el Ministro de Hacienda é I. Pública.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Tengo el honor de corresponder á la nota de S. S. de fha 26 del ppdo mes, por la que se digna comunicar á esta Direccion, la remision de cincuenta ejemplares de la obra por Pestalozzi, titulada "Como educa Tertrudis á sus hijos" habiéndose dado cumplimiento á lo ordenado en dicha nota.

Con tal motivo saludo á S. S. á quien

Dios Gue

Cleofe Cardoso
Srio

E. A. Barrio
Pa.

Lima, Febrero 4 de 1889

Archívese

Gilbert

ARCHIVO GENERAL ENTRERIANO 9.313

Paraná febrero 6 de 1889.

Al Sr. Ministro de Hacienda é Instruccion Pública de la Provincia Dr. D. E. Gilbert.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Tengo el honor de comunicar al Sr. Ministro que en el dia de ayer ha quedado instalada la Comision Directiva, que tiene por objeto la fundacion en esta Ciudad de una Escuela de Niñas, de acuerdo con las bases fundamentales formuladas por la Comision respectiva y aprobadas por el Gobierno.

He sido honrado por mis cólegas con la Presidencia, habiendo sido designado para ejercer la Vice Presidencia el Sr. D. Francisco B. Maglioni y siendo el Dr. D. Matias F. Iranzquin nombrado Secretario Tesorero.

Al llevar al conocimiento de V. S. estos nombramientos á los efectos consiguientes, me complazco en reiterar al Sr. Ministro las seguridades de mi consideracion distinguida.

Emilio Villafañe

Matias F. Iranzquin
Secretario

Aranó, Febrero 9 de 1889.-

Avísese recibo, publíquese y archívese

G. Ilbert

Queda cumplida la precedente disposición

Mr. Jaime hijo,
of 1º

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

Paraná, 6 de Febrero de 1889.

Al Sr. Ministro de Hacienda
Dr. Dn. Torcuato Gilbert.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Tengo el honor de acusar recibo á su nota del 25 del mes ppdo. por la que se sirve comunicarme mi nombramiento de miembro de la comision directiva de la Sociedad Popular constituida con el objeto de establecer en esta ciudad una escuela de niñas.

Acepto el honroso encargo, y espero que S.S. se sirva manifestar á S.E. el señor gobernador mi reconocimiento por ello.

Dios guarde á S.S.

Emilio Villarroel

Pa

// rama, Feb. 12/89.

Publiquese i archivese

Gilbert

Mecho

1 / 2 007,308

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS
ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
TIMBRE NACIONAL
-50-
CENTAVOS
AÑO 1889

35

A su Excelencia el Ministro de Hacienda é Ynstruccion Pública
Dr. Dn. Torcuato Gilbert

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS

Excmo Sr.:

Antonio Garibaldi, domiciliado en esta Ciudad, carrero, ante V. E. respetuosamente expone: que, habiendo cursado su hija Luisa Garibaldi los cuatro primeros Grados de la Escuela de Aplicacion, anexa á la Normal del Uruguay, y hallándose en condiciones de ingresar al 5º Grado, carece de los recursos necesarios para continuar los estudios si el Excmo Gobierno no le presta su valiosa proteccion concediéndole una de las becas que existen vacantes en esta Escuela Normal.

El recurrente padre de una numerosa familia confia en los buenos sentimientos de V. E. y espera se servirá concederle la beca que soli-

cita

Dios guarde á V.E.

Antonio Garibaldi

Paraná Febrero 14/89.

Resultando que la vacante para que se solicita la beca no está en curso normal, no ha lugar por ahora.

L. Alberdi

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

26

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

D 1 A
37

Paraná Febrero 17 de 1889

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS

Nº 47.

A S.S. el Ministro de Hacienda é I. Pública
Dr. Torcuato Gilbert.

Excmo Señor.

Tengo el honor de dirijirme á S.S. acusando recibo á su nota de fecha 15 del presente mes, donde se me comunica, que el Excmo Gobierno de la Provincia acaba de honrarme con la Presidencia interina del Consejo General de Educacion.

Al aceptar, Señor Ministro, tan elevado puesto pondré para su delicado desempeño toda mi voluntad y todos mis esfuerzos para corresponder á la confianza con que se me distingue y tener la satis-

faccion de ser un colaborador de tan honrada y progresista Administracion.

Acepte, Señor Ministro, mi mas profundo agradecimiento.

Saludo respectuosamente á S.S. á quien

Dios Gue

Pedro N. Arias

Paraná, Febº 18/89

Archivese

Gilbert

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

DIX
39

Paraná Marzo 2/89.

Nº 48.

A S. S. el Señor Ministro de Hacienda Dn Torcuato Gilbert

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS

Emo. Señor:

Teniendo conocimiento este Departamento de Educación que existen en la Tesoreria General $m/n ocho mil pesos nacionales, procedentes de parte del producido del derecho al Carbon y leña, espero se digne S. S. ordene se ponga esa suma á disposicion de este Consejo, que está destinada por Ley á favor de la educacion Comun.

La parte integrante del derecho referido existente en documentos desearia tambien nos fuera

entregada, á fin de gestionar el descuento de su valor en el Banco Provincial.

Con este motivo me es grato saludar al Señor Ministro, á quien Dios Gde.

Pedro N. Arias

~~Eduardo Cardoso~~

Paraná, Marzo 6/89

Líbrese órden al Tesorero Gral para que haga entrega al Presidente del C. de Educacion del documento que se solicita

G. Ilhert

Fecho

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 3318

DIX 41

Paraná, Marzo 4/89.

A. S. E. el Sr. Ministro de Hacienda é I. Pública.-

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS

Tengo el honor de comunicar á S. E. que acepto el honroso nombramiento de Director del Colegio de Estudios Superiores creado en esta Capital por decreto de 28 de Febrero último, con que el Señor Ministro me ha favorecido; y que S. E. se sirve comunicarme en su respectable nota del 2 del corriente.-

Me ocuparé desde ya de reunir todos los antecedentes para dar cumpli

sujeto á lo dispuesto en el art 15 del mencionado decreto; y de conformidad al art. 13 he buscado y encontrado ya una casa adecuada para la instalacion del Colegio; y tan luego como convenga con el propietario todas las condiciones del contrato que al efecto debe celebrarse me haré un deber de someterlas á la aprobacion del Gobierno.-

Ruego al Sr Ministro se sirva poner en conocimiento del Sr Gobernador el contenido de la presente, asegurándole mi gratitud por la inmerecida distincion que me ha dispensado.-

Aprovecho esta

oportunidad para saludar al Sr Ministro con toda mi consideracion y aprecio.

Leonidas Echagüe

Paraná, Marzo 7/89.

Publíquese y archívese

Gilbert

Fechos

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 3320

D. 1X 44

Paraná, Marzo 8/89.

A. S. E. el Sor Ministro de Hacienda é I. Pública.—

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - E. RIOS

En mi nota de ayer tuve el honor de manifestar á S. E. que ejercitando la facultad que al Director acuerda el Art 13 del decreto de 28 de Febrero ppdo. creando un Colegio de estudios Superiores en esta Capital, habia buscado y encontrado una casa aproposito para la instalacion de ese importante Establecimiento; y despues de haberla inspeccionado detenidamente y persuadidome de que presenta to

das las comodidades que pudieran racionalmente exigirse, con la especialidad de que sin hay otra en esta Capital que reuna las mismas condiciones, he convenido con su propietario el Dor D. Ramon Yebre en que se otorgue el correspondiente contrato de arrendamiento, con las siguientes condiciones:

1ª El Dor. D. Ramon Yebre arrenda á la Direccion del expresado Colegio la casa de su propiedad ubicada en la Calle Buenos Ayres Nº por el término de tres años y por la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

2ª La Direccion del Colegio tomará posesion de dicha

ARCHIVO GENERAL CORTE PROC. 3387
ARCHIVO ADMINISTRATIVO - B. AIRES

finca el día 20 del corriente, desde cuya fecha correrán los alquileres.-

3ª Toda reforma que sea necesario practicar en la casa arrendada, consultando las conveniencias del Establecimiento, deberá efectuarse de acuerdo con el propietario.-

4ª y última: Vencido el término del arrendamiento, la casa será devuelta al propietario en las condiciones que actualmente se encuentra.

Si estas cláusulas merecen la aprobacion del Excmo Gobierno, sírvase S. S. autorizarme para celebrar el correspondiente contrato en escritura pública.-

Apro-

hecho esta ocasion para saludar al Sr Ministro con toda mi consideracion y aprecio.

Leonidas Echagüe

Marzo 11 de 1889.

Autorízase al Rector del Colegio Nacional de Estudios Superiores, para arrendar la casa de propiedad del Dr. Ramon Febre, por la suma de ($ 350) trescientos cincuenta pesos m/nacional billetes mensualmente y en las condiciones establecidas en el presente memorial.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

Prespo

Salvador Maciel

D IX

f 225 Nº 843 Paraná Marzo 11 de 1889

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

A S.S. Señor Ministro de Hacienda é Instruccion Pública de la Provincia

S 67 Nº 985

ARCHIVO ADMINISTRATIVO 48 E. RIOS

La infracrita alumna vecada por la Provincia en la Escuela Normal de esta Capital, ante S.S. respetuosamente expone: Que por no haber vacantes de las vecas de 30$ de asignacion que el Exmo Gobierno me concedió en fecha 13 de Marzo percibo el importe de una de las de 15$ destinadas, segun creo á niñas cuyas familias residen en esta Ciudad y que siéndome muy difícil, si no imposible costearme con esa cantidad alejada como estoy de mi familia residente en Gualeguaychú vengo ante S.S. solicitando de ese Exmo Gobierno que se aumente la asignacion de que actualmente gozo hasta completar el importe de las vecas de la clase que me fué concedida.

Es gracia &c.

Ana C. Caralelli

Pa

Paraná, Mayo 17/89

Vista al Consejo de Educación

No 6.

Paraná Mayo 29/89

Gilbert

Excmo Señor:

Estando la precedente solicitud resuelta por el Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 del corriente, creo importuno todo informe al respecto.

Pedro Sabrosa

Cleofe Cardoso
Srio

Paraná, Mayo 29/89

Con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 20 del corriente - no ha lugar á lo solicitado

Gilbert

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

f 225 - Nº 829 - 1K

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3323

56

Paraná, Marzo 13 de 1889.

Nº 50.

A. S. S. el Ministro de Gobierno, Hacienda é I. Pública.

Dr. Sabá Z. Hernández.

ARCHIVO ADMIN. E. RIOS

P.

En cumplimiento á una orden general expedida por esta Dirección General de Escuelas, los Establecimientos de Educación de la Provincia han quedado abiertos el 11 del presente mes.

La falta completa de mobiliario y útiles impide, Sr Ministro, su funcionamiento regular. Subsanarla, sería poner espedito el campo de las operaciones escolares.

La renta con que se hubiera cubierto este gasto ha sido invertida por orden del Sr. Ministro del ramo en abonar dos meses del déficit del 88; déficit, Sr Ministro, que según el Artículo 78 de la Ley de Educación Común vigente en la Provincia debió ser satisfecho por el P. E. del Tesoro Provincial.

Por tanto, ruégole al Sr Ministro se sirva poner á disposición de esta Dirección General la cantidad de

" diez y seis mil pesos m/nacional con lo cual se hará factura para todo el corriente año y se introducirá por vez primera mobiliario adecuado para las Escuelas de la Provincia.

Rogándole á S.S. lo disponga así, saludólo respetuosamente.

Dios gde á Vd.

Pedro N. Arias

Cleofe Cardoso
Srio

Paraná mayo 2 de 1889

Vista al Fiscal

G. Albert

20831 08402

Corresponde

f 203 N.º 450

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 3324

52

Paraná Marzo 14 de 1889.

A S.S. el Señor Ministro de Hacienda -

ARCHIVO ADMINIS. E. RIOS - CAL.

Emilio R. Montrull, domiciliado en la Calle Corrientes N.º , ante S.S. con el debido respeto, digo:

" Que teniendo conocimiento, que en el Colegio Normal de la Capital existen aún vacantes, algunas vecas, y siendo yó alumno de primer año, del mismo; vengo á solicitar de V.S. se sirva concederme una de ellas, afin de poder seguir mis estudios hasta terminarlos

Por tanto espero que S.S. accederá á lo que solicito por ser de justicia y gracia &.

Emilio R. Montrull

Pa

53

Paraná, Marzo 14/89.

Informe el Director de la Escuela Normal de esta Capital.

Hernández

Paraná, Marzo 15 de 1889

Exmo Señor

El solicitante Emilio R. Montruel, ex alumno del 6º grado de Aplicación de esta Escuela, cursa actualmente el 1º año del Departamento Normal, y por consiguiente, se encuentra en condiciones de gozar beca.

Existen vacantes y á la disposición del Exmo Gobierno tres becas de las de á quince pesos moneda nacional.

V. E. hará lo que estime más conveniente.

Alejandro Carbó

V. S.

Pa

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 3325

ARCHIVO GENERAL E. RIOS - SALVADOR

Paraná Abril 10/89.

Agreguese á sus antecedentes y pongase al despacho—

Gilbert

Seguidamente se dió cumplimiento á la superior disposicion que antecede.—
Conste.—

M. Zaños
Ofm.

18 205 175 DIX 55

88487

Paraná, Marzo 15 de 1889

55 N.º 831

Al Señor Ministro de Instrucción Pública de la Provincia de Entre Ríos, Torcuato Gilbert

Señor Ministro:

La abajo firmada, natural de la Provincia de Entre Ríos y cursando actualmente el tercer año de la Escuela Normal de esta capital, poseída por una fuerte vocación al magisterio, desea poder continuar sus estudios en este Establecimiento, para que más tarde el ejercicio de su profesión en la Provincia natal, sea lo más provechosa posible; pero los medios de subsistencia día á día son más costosos y hoy más que nunca en que me hallo lejos de mi familia; la beca de quince pesos de que gozo, me es insuficiente para cum

//

LITO. NACIONAL. PARANA

plir mi propósito, y solo podré satisfacer mis predichos deseos, esperando del Señor Ministro, constante protector de la educación, me conceda una beca entera para la Provincia de Entre Ríos

Es gracia que del Señor Ministro espera

S.S.S.

Tomasa J. Boero

N: 267 Paraná, Marzo 19/89

Vista al Consejo General de Educación.

Alvarez

Paraná Marzo 20 de 1889

Excmo Señor

Esta Dirección General de Escuelas cree que puede hacerse lugar á lo que solicita la Sta Tomasa Boero, alumna de 3er año de esta Escuela Normal por cuanto actualmente no tiene su familia en la localidad, salvo la mas ilustrada opinión de V. E.

Pedro N Arias

de Cordoba

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
27

Uraná, Mayo 4/89

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS
57

No existiendo beca vacante, reservese para su oportunidad.

Gilbert

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

D/X

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3328

Paraná Marzo 18 de 1889

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS
58

N.º 52.

A S. S. el Ministro de Gobierno, Hacienda é I. Pública
Dr. Sabá Z. Hernandez

Señor Ministro: como comuniqué á S. S. anteriormente las Escuelas de la Provincia funcionan desde el once del presente. En todas ellas la necesidad mas sentida es la carencia completa de útiles.

Podríamos introducir una pequeña factura de cuatro mil quinientos pesos m/n. que duraria tres meses, llenando así perentoriamente esta formal exigencia.

Rogándole al Señor

59

Ministro tome en consideracion este pedido y se sirva resolverlo favorablemente le saluda respetuosamente

Dios gue á S.S.

Pedro N. Arias

Cleofe Cardoso
Srio

Paraná, Marzo 19/89.

Nº 77

Visto lo manifestado por el Presidente del Consejo de Educacion, se resuelve: Autorizar á dicho funcionario para qe invierta la suma de cuatro mil quinientos pesos m/n, en libros y útiles para las Escuelas de la Provincia. Entre líneas = quinientos = vale

Crespo

Salvador Maciel

Se comunicó en 20 del mismo mes

Mr. Jaime Hijo
o/1º

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

DIX

206 Nº 512

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3529

Paraná Marzo 21 de 1889

Nº 54.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - E. RIOS
60

A S. S. el Ministro de Gobierno, Hacienda é I. Publica

Tengo el honor de dirijirme á S. S. acusando recibo á su nota fecha 20 del corriente mes, por la que se avisa á esta Direccion que se le autoriza para invertir la suma de $4.500 para comprar libros y útiles para las Escuelas de la Provincia; y al mismo tiempo comunico á S. S. que he recibido la espresada cantidad de la Tesoreria General de la Provincia

Le saluda respetuosamente á S. S.

Pedro N. Arias

Cleofe Cardoso
Srio

Pa

61

// rana, Marzo 22/89

Archívese

Hernando

38

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 5550

Paraná Abril 2 de 1889.

ARCHIVO ADMINI. ENTRE RIOS 62

A S.S. el Señor Ministro de Hacienda é Instruccion Pública.

Me complazco en comunicar á S.S. que ayer á las 2 p. m. tuvo lugar la apertura del Colegio de Enseñanza Secundaria, cuya direccion se sirvió encomendarme el Excmo Gobierno de la Provincia, habiendose labrado al efecto el acta correspondiente que fué suscrita por todos los empleados del Establecimiento, los alumnos y muchas otras personas que concurrieron al acto.

Felicito sinceramente á S.S. y por su intermedio al Señor Gobernador por este hecho de tan trascendental importancia para nuestra Provincia, y que será en todo

tiempo un timbre de honor para el Gobierno que venciendo todo genero de dificultades ha fundado un Establecimiento de esta naturaleza. Con este motivo me es grato saludar á SS. con toda mi consideracion.

Leonidas Echagüe

Paraná Abril 5/89

Avisesé recibo y archívese.

G. Ubert

Sr. Ministro

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PARANÁ

21

f 214 N° 666 DIX

Paraná Abril 12 de 1889

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
ADMINISTRATIVO - E. RIOS
64

Exmo Sr. Governador de la Provincia
D. Clemente Basavilbaso

La Sociedad de Beneficencia que me honro en presidir, guiada del noble interés de propagar la educación gratis, de que carecen, los niños y niñas pobres, y de llevar á estos el alimento, que los preserve de la ignorancia; ha alquilado dos casas, una al Norte calle Rivadavia, y otra al Sud Oeste de la Plaza 1º de Mayo, calle Libertad, las ha dotado de bancos, mesas, y de todos los utensilios necesarios para la enseñanza, y ha establecido en éllas dos escuelas, que aquella dirige, y paga con sus fondos pecuniarios, y que funcionan ya, desde el 1º de Marzo del presente año.

Para que el Exmo Gobierno tenga una constancia autentica de lo espuesto,

me permito presentarle, la lista nº 1º en cuya escuela se encuentran matriculados, y asistentes diariamente 56 niñas y niños, y á la nº 2º 50.

En tal concepto, y previos los informes de la Inspección del Departamento de Escuelas de la Provincia, vengo á solicitar, á nombre de la Sociedad de Beneficencia, que las ha establecido y sostiene, sean consideradas aquéllas, bajo la protección de la ley de Escuelas, y subvencionadas, como corresponde, y por el derecho adquirido.

Es justicia.

Nicolasa A. de Zarco

Ana P. de Arigós
Secretaria

Paraná Abril 13/89

Al Fiscal
Gilbert

66

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

Lista de los alumnos de la Escuela de la Sociedad de Beneficencia en la Calle ..... N.º ....

Paraná, Marzo 1º de 1889.

		Años			Años
1	Adelina Cabaña	15	29	Atilia Cabaña	5
2	Anastasia Diaz	14	30	Dominga Arce	5
3	Maria Taborda	13	31	Rosa di Agostino	4
4	Mauricia Simoine	14	32	Francisco Cordoba	8
5	Martiriana Rios	13	33	Francisco Cabaña	8
6	Ercilia Cordoba	11	34	Felipe de la Cámara	9
7	Florinda Gomez	10	35	Antonio Bresan	8
8	Carmen Martinez	10	36	Ygnacio Torrilla	7
9	Maria del C. Martinez	10	37	Silverio Ceballos	7
10	Anacleta de la Cámara	10	38	José Sarnna	7
11	Bernabela Almada	9	39	Santos Martinez	6
12	Teofila Suarez	9	40	Juan Sala	7
13	Dolores Leguizamon	9	41	Francisco Hermaco	6
14	Isolina Hernandez	8	42	Leovaldo Cabaña	6
15	Maria Coronel	8	43	Salvador Silva	5
16	Graciana Gomez	8	44	Carlos Silva	4
17	Maria García	8	45	Cándido Acosta	7
18	Concepcion di Agostino	8	46	Domingo Cordoba	5
19	Lucila Farias	8	47	Camilo Taborda	4
20	Juana Peralta	7	48	Antonio Duran	6
21	Felisa Leguisamon	7	49	Agustin Stagnaro	4
22	Magdalena García	7	50	Claro Lopez	8
23	Amelia Córdoba	6			
24	Matilde Ceballos	6			
25	Dorila Rodriguez	6			
26	Josefa de la Cámara	6			
27	Lucrecia Sarnna	5			
28	Emilia Acosta	5			

Nicolasa Alvarez de Haro

Ana O. de Arigós
Secretª

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

Lista de los alumnos de la Escuela de la Sociedad de Beneficencia en la calle Rivadavia Nº 1

Paraná, Marzo 1º de 1889

1 Gregoria Sello
2 Dorotea Baldon
3 Juana Baldon
4 Polonia Baldon
5 Mercedes Diaz
6 Teodora Maldonado
7 Adela Maldonado
8 Ventura Barela
9 Magdalena Ximenez
10 Victorina Sueldo
11 Magdalena Gimenez
12 Marcelino Rivas
13 Marcelina Romero
14 Basilio Brol
15 Miguel Brol
16 Isabel Echavarria
17 Dominga Camero
18 Honorato Aquino
19 Gregorio Ocampo
20 Anselmo Ayala
21 Coriba Baez
22 Amelia Badano
23 Manuel Biera
24 Eduardo Rodriguez
25 Celedonio Rodriguez
26 Maria Catalan
27 Antonia Moreno
28 Fermin Moreno
29 Margarita Rivas
30 Carlos Silardoni
31 Lorenza Diaz
32 Juana Castaldo
33 Santos Diaz
34 Evangelina Sosa
35 Carmen Bararó
36 Celestina Verini
37 Luis Verini
38 Isabel Fernandez
39 Celestina Fernandez
40 Gila Monzon
41 Donata Monzon
42 Artemia Loza
43 Francisca Gomez
44 Delia Ocampo
45 Salustiana Ocampo
46 Angela Romero
47 Emerenciana Machado
48 Teofila Machado
49 Rafaela Reyes
50 Ana Monso
51 Hortencia Abad
52 Cesar Renaldi
53 José Renaldi
54 Pedro Canepa
55 Cecilio Gomez
56 Juana Figueroa

ADMINISTRATIVO ARCHIVO ENTRE RIOS

68

Nicolasa Alvarez de Zarco

Ana P. de Crigós
Secretª

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

N.º 1.697

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - E. RIOS

Exmo Sor

No puede V.E. acordar á la Sociedad de Beneficencia de la Capital la subvencion que pide por dos Escuelas que sostiene.

El Gobierno, ó mejor dicho la Lei, acuerda ese beneficio á estímulo personalmente al que desempeña directamente el profesorado, haciendo de él su carrera, i no á Corporaciones ó Personas extrañas á ese ejercicio individual.

Paraná Abril 30 de 1889

Benito G. Cook

Pa

Paraná, Mayo 27/89

Con lo dictaminado por el Fiscal
No ha lugar á lo solicitado.

Gilbert

D/X

Paraná, Mayo 4 de 1889

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

71

ESCUELA
NORMAL NACIONAL DE PROFESORES
DEL PARANÁ

Al Señor Ministro de Hacienda é Instrucción Pública de la Provincia.

ARCHIVO ENTRE RIOS

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. S. fechada 30 de Abril último, por la cual se sirve comunicarme que el Sr. Gobierno de la Provincia ha concedido en 29 del mismo mes una beca á la Sta. Hortencia Pabón, en este Establecimiento.

Dios guarde á V. S.

Alejandro Barbó

Paraná Mayo 6/89.

Archívese.-

Gilbert

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
72
D/X

Paraná Mayo 29 de 1889

Nº 68.

A V. E., el Señor Gobernador de la Provincia

Excmo Señor:

Esta Direccion General de Escuelas se hace un honor en dirijirse á V. E. para comunicarle que el Lúnes de la próxima semana tendrá lugar la inauguracion de la 1ª Escuela Elemental Mixta, en la localidad, la cual estará situada en la Plaza Constitucion y se denominará "Escuela Elemental Mixta Gobernador Basavilbaso", en honor al Gobernante que mas ha contribuido al desarrollo de la Educa-

73

cion comunen la Provincia

Saludo á V. E. respetuosa-
mente-

Pedro Arias

Cleofe Cardoso
Srio

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

26

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3.337

D/X
74

Paraná Mayo 29 de 1889

Nº 67.

A. S. S. el Ministro General de Gobierno.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - E. RIOS

Esta Direccion General de Escuelas se hace un honor en dirijirse á S. S. para comunicarle que el Lunes de la próxima semana tendrá lugar la inauguracion de la 1ª Escuela Elemental Mixta en la localidad, la cual estará situada en la Plaza Constitucion y se denominará "Escuela Elemental Mixta Gobernador Basavilbaso", en honor del gobernante que mas ha contribuido al desarrollo de la Educacion Comun en la Provincia.

Saludo á S. S.

75

respetuosamente.

Pedro Actuas

Eleofe Candolo
Srio

Paraná Mayo 30/89

Publíquese y archívese.-

[illegible]

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

24

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

DIX

76

Paraná Junio 1/89

A S.S. el Ministro General de Gobierno Dr. Torcuato Gilbert

La Direccion General de Escuelas de la Provincia tiene el honor de invitar á S.S. para la inauguración de la 1ª Escuela Elemental Mixta en la localidad, la cual está situada en la "Plaza Constitución" (Del Hospital) y se denominará "Escuela Elemental Mixta Gobernador Basavilbaso."

El acto tendrá lugar á las 2 p.m del día Lunes 3 del corriente

Saludo á S.S. respetuosamente

Pedro N. Arias

Cleofe Cardoso
Srio

Paraná Junio 3 de 1889—

Publíquese, y archívese.—

[illegible]

Paraná, Junio 8 de 1889.

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 3839

DIX

77

ESCUELA
NORMAL NACIONAL DE PROFESORES
DEL PARANÁ

A S.S. el Señor Ministro de Hacienda é Instrucción Pública de la Provincia.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - E. RIOS

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V.S. fechada 8 del mes corriente, por la cual se sirve comunicarme que, por Decreto expedido el 4 del presente mes, el Exmo Gobierno de la Provincia ha concedido á la Sta Adela Rodriguez Soto la beca que en este Establecimiento ocupaba la Sta Ana Errazquin.

Dios guarde á V.S.

Alejandro Carbó

Paraná Junio 14 de 1889

Archívese.-

G. Alberti

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

D/X
48

Paraná, Junio 5/89.

N.º 69

A. S. S. el Ministro General de Gobierno
Dr Torcuato Gilbert

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - ENTRE RIOS

Exmo Señor:

Esta Dirección General de Escuelas recibe constantemente pedidos de mapas de esta Provincia á los cuales no puede llenar por no haberlos en ninguna casa de Buenos Aires.

Hoy esta Dirección tiene conocimiento que el Departamento Topográfico ha recibido una gran cantidad de dichos mapas; por lo que suplico á S. S. se sirva ordenar se entreguen la cantidad de 200 mapas, número indispensable para proveer á las Escuelas Graduadas y Elementales de la Provincia

79

Con tal motivo reitero á S.S. la seguridad de mi consideración distinguida.

Pedro A. Anaya

Cleofe Carduto
Srio

Paraná, Junio 13/89

Líbrese órden al Presidente del Departo Topográfico para qe haga entrega al Consejo de Educacion de doscientos ejemplares de los mapas de la Provincia -

G. Albert

Fecho

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

Dix

29

80

Paraná, Junio 11/89

Nº 70

A S.S. el Ministro General de Gobierno

Dr. Torcuato Gilbert.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Rte

Tengo el honor de acusar recibo á S.S. de sus notas de fha 8 del corriente por las que se sirve comunicar á esta Dirección General haber concedido beca en la Escuela Normal de esta Ciudad á la Sta Adela Rodriguez Soto y en la del Uruguay á la Sta Antonia Prioni como así mismo la vacante de la beca que ocupaba el joven Mariano Montaño en la Escuela Normal de esta Capital.

Saludo á S.S. respetuosamente

Pedro Arias

S. A. Andrés S. Zapata

Roma, Giugno 12/89

Archivista

G. Ubert

DIX

Paraná, Junio 13 de 1889.

82

ESCUELA
NORMAL NACIONAL DE PROFESORES
DEL PARANÁ

A S. S. el Señor Ministro de Hacienda é Instrucción Pública de la Provincia.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. S., fechada 8 del mes corriente, por la cual se sirve comunicarme que por Decreto dictado el 31 del mes pasado el Supremo Gobierno de la Provincia ha declarado vacante la beca que en este Establecimiento ocupaba Don Mariano C. Montaño.

Dios guarde á V. S.

Alejandro Carbó

Paraná Junio 14/89

Archívese.—

Gilbert

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 2343

81 A 13 - N° 1166

83

Paraná Julio 10 de 1889.

CONTADURIA GENERAL
N° 588
MESA DE ENTRADAS

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS

A S. S. el Ministro General de Gobierno
Dr. Torcuato Gilberte

En la liquidacion que la Contaduria Gal practicó correspondiente al mes de Junio ppdo para pagos de sueldos y gastos internos de este Establecimiento, omitió el sueldo que corresponde al Secretario Contador Sor Abella que tomó posesion de su puesto el 15 del mes á que me refiero, como tuve el honor de poner en conocimiento de V.E. en mi nota de fecha 17 del mismo

Me permito llamar la atencion del Sor Ministro sobre esta irregularidad, pidiendo se sirva ordenar se liquide por la Contaduria Gal este sueldo omitido

Saluda al Sor Ministro con su mas distinguida consideracion

Leonidas Echagüe

Paraná, Julio 13 de 1889.

Informe la Contaduría.

Gilbert

Nº 415.

Exmo. Señor:

La Contaduría al practicar la liquidación general de sueldos y gastos de la Administración correspondiente al mes de junio ppdo. no incluyó en ella el sueldo del Secretario del Colegio de Estudios Superiores de esta Capital Don César A. de Abella, a pesar de haber el Rector del Establecimiento dicho, comunicado a V.E. el 19 de junio que en su fecha el Señor Abella había tomado posesión de la Secretaría y clase de Dibujo desempeñada esta última por Don Gaston Dachary el que en esa fecha cesaba en el desempeño de ese empleo.

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 33.444
ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS 85

La comunicacion del Señor Rector es del 17 de Junio y la providencia de V.E. para que pase á esta oficina, del 21 del mismo, fecha en la que no podia ser tomada en consideracion la precitada nota, por estar cerrada la liquidacion de la Capital, lo que efectua siempre esta oficina del 1º al 15 de cada mes, pues de no hacerlo así no se podria dar cumplimiento á la disposicion de V.E. que manda que el 28 de cada mes se remita la liquidacion General al Ministerio.—

En la liquidacion del citado mes, se le liquidó á el Señor Abella sueldo como profesor de dibujo por quince dias, pudiendo hacer esto esta oficina por no tener sin que aumentara ni disminuir cantidad alguna, y sí solo deducir del sueldo del profesor interino Señor Dachary, lo que

86

no venía á alterar en nada el órden de las partidas ya liquidadas.—

Como manifestó ya esta oficina á el Señor Abella, habiéndose apersonado á ella pidiendo esplicaciones por la no liquidacion del sueldo de Secretario, en la liquidacion General del mes de la fecha serán incluidos esos haberes.—

Contaduría General Julio 17 1889

Justo J. Burgos
Secret.

Paraná Julio 20/89.

Notifíquese al Rector del Colegio Nacional de lo informado por la Contaduría General, y fecho archívese.—

Gillen

Pa

ARCHIVO GENERAL ENRTE RIOS
32146

87

Paraná Julio 22 de 1889

En la fecha notifiqué al Señor Rector del Colegio de Estudios Superiores Conste C. Leguizamon

[signature]

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - E. RIOS -

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
33402

Paraná Julio 16 de 1889.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. R.
88

Señor Antonio Ceballos

Pte.

Comunico a V. que por orden del Sor Rector la Memoria de este Establecimiento, en las liquidaciones mensuales no admitirá mas justificativo, para las faltas de asistencia que el certificado medico

Saluda a V. con toda consideracion

Luis E. Vicat
Vice-Rector.

Es copia

Cesar ave abella
Secretario

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 3347

ARCHIVO ADMINISTRATIVO 89

Paraná Julio 15 de 1889

Al Sr. Rector del Colegio
de Segunda Enseñanza
Dr. Leonidas Echagüe

Háseme pasado "por su orden"
una nota en la que contestando
á un aviso por mí enviado, di la im-
posibilidad en que me encuentro de
asistir á clase por estar guardan-
do cama desde hace tres días, se
me previene que la Tesorería de ese
Establecimiento no me liquidará
mi sueldo mientras no presente cer-
tificado médico justificando mi
enfermedad.

Esta mal sonante prevención
anticipada lleva más consigo

una amenaza que el propósito de hacer práctica la moralidad del establecimiento en lo que se refiere á la asistencia de su personal docente.

En la ya larga práctica de mi profesión no he recibido hasta el presente comunicaciones de esta naturaleza, no obstante haber tenido, por mi salud delicada, que justificar infinidad de veces con mi palabra honrada la causa de mi inasistencia.

Por estas consideraciones sírvase el Sr. Rector elevar mi renuncia del cargo que desempeño en el Establecimiento de su dirección, á quien corresponda.

Antonio P. Ceballos

Colegio de Segunda Enseñanza
Rectorado

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

91

Paraná Julio 17 de 1889.

A S. S. el Ministro General de Gobierno
Dr. Torcuato Gilbert

Tengo el honor de elevar á manos de S. S. la renuncia que me ha presentado Dn. Antonio Ceballos, profesor de Idioma Nacional en este Colegio para que se sirva ponerla en conocimiento del Señor Gobernador.

La nota que en copia adjunto sirve de fundamento á esta renuncia, cuyos términos agresivos, injustificables é inconvenientes hacen necesaria su aceptación hasta para salvar la moralidad y disciplina del Establecimiento.

Dicha nota por otra parte solo importa una prevención de la manera como, de acuerdo con lo pres—

s cristal en el inciso I del Art.º 224. del Reglamento, debe justificarse tal inasistencia á las clases por causa de enfermedad; y esta prevencion que nos importa otra cosa que una verdadera deferencia dadas las disposiciones que el citado Art.º contiene, es de todo punto oportuna, como lo demuestra la lista de faltas de los Sres Profesores y demas Empleados que lleva el Sor Vice-Rector

Si el Exmo. Gobierno tiene á bien aceptar esta renuncia, me haré el honor de proponerle la persona que debe reemplazar al Señor Ceballos

Saludo al Señor Ministro con mi mas distinguida consideracion

Leonidas Echagüe

Pa

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

Paraná Julio 27/89.

Estando resuelto el punto archívese.

L. Ulloa

ARCHIVO GENERAL DE ENTRE RIOS

94

Nº 1832

Excmo Sor

La nota en que el Presidente del Consejo Gral de Educacion hacia presente la carencia de mobiliario para las Escuelas, queda sin objeto i debe archivarse porque V. E. ha llenado ya esas atenciones.

Paraná Julio 19 de 1889

Benito G. Cook

Paraná Julio 20/89

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado archívese.—

G. Mitre

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

95

18

Paraná Setiembre 5 de 1889

A S. S. El Sor M. Dr. D Bernardo Gilbert

Tengo el honor de remitir a S. S. dos ejemplares de mi arte poetica, para que se digne ofrecerlos a S. E. el Sor Gobernador como un obsequio que hago para el Colegio de enseñanza superior de esta Provincia.

Con este motivo me es grato saludar a S. S. con toda consideracion y respeto

Dios gde a S. S.

Pantaleon Gallozo

Paraná Setiembre 14/89

Contestese lo acordado y archivese.

Gilbert

Cumplido - Conste

[illegible]

38

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

D/X
97

Paraná Setiembre 9 / 87

Al Sr Ministro General
Dr. Don Torcuato Gilbert

Tengo el honor de contestar á la respetable nota de S.S. fecha 7 del corriente manifestándole que el Colegio á mi cargo está pronto para ser entregado á la Inspeccion General de Colegios Nacionales en el momento en que el Excmo Gobierno se sirva así disponerlo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr Ministro con toda mi consideracion.

Leónidas Echagüe

Paraná Setiembre 9 de 1889.

Archívese.

Gilbert

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

D IX

99

f 42 Nº 1600

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3553

Paraná Setiembre 26 de 1889

Nº 259

CONTADURIA GENERAL
28 SET. 89
839

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

A S. S. el Ministro General de Gobierno.

Tengo el honor de dirijirme á S. S. á fin de comunicarle que ninguno de los Receptores de Rentas de la Provincia han dado cumplimiento hasta la fecha con lo dispuesto en el Artº 73 de la Ley de Educacion Comun vigente.

Como la infraccion del citado articulo perjudica notablemente la contabilidad de este Consejo General al privarle de este medio para el exámen de rendicion de cuentas de los Consejos Escolares, ruego á S. S. quiera dignarse impartir las órdenes necesarias para que los Señores Receptores cumplan.

trimestralmente con esta disposicion

Sin otro motivo, me es muy grato saludar á S.S. respetuosamente

P. N. Arias

Eleofe Cardoso

Paraná Setbre 27/89

Vista á la Contaduria

G. Ulbert

Nº 689 Excmo Señor

El Articulo 73 dela ley de Educación comun dela Provincia ordena que se remita trimestralmente por cada Receptor y Presidente de Municipalidad al Consejo General un estado delas sumas percibidas por rason de contribución de Escuelas.

En consecuencia, corresponde que V.E. ordene á los Receptores de Rentas dela Provincia den cumplimiento en todas sus partes al dicho articulo 73 dela Ley de Educación

Con

taduria General Setiembre 30/89

S. Aubert

Paraná Octubre 3/89.

Líbrese circular á los Receptores de Rentas á fin de dar cumplimiento á lo que se dispone el arto. 73 de la Ley de Educacion; fecho archívese.

G. Albert

cumplido; consti
Sta

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

D/A

102

Victoria, Setiembre 30 de 1897

Al Sr. Ministro General de la Provincia,

Dr. D. Torcuato Gilbert

Paraná

Cumplo con el deber de acusar recibo de la nota de V. S. de fha 23 del corriente, por la que se sirve comunicarme que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme Inspector de Escuelas para esta Provincia.

Quiera V. S. creer que pondré en el desempeño de mi cometido el mas decidido empeño por secundar los nobles propósitos del Exmo Gobierno en favor de la educación comun, y presentar á S. E. el Sr. Gobernador mis protestas de adhesion y respeto

Dios Gde á V. S.

Enrique P. Abásolo

Paraná Octubre 6 de 1889.
Publíquese y archívese.

Gilbert

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

f 69 Nº 2090
170044

CINCUENTA 50 CENTAVOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS
104

Al Exmo Señor Ministro de Hacienda é I. Pública de Entre-Rios

El abajo firmado, alumno del tercer año del Curso Normal de la Escuela de esta Capital, ante V. E. respetuosamente expone:

Que teniendo deseos de proseguir sus estudios en el Colegio Nacional de esa Capital, y careciendo de medios para ello, solicito de V. E. se sirva concederme una beca de las que el Censo Provincial costea en dicho Colegio.

Es justicia

Simeón Ramirez

Santa Fé, Noviembre 10 de 1889

TIP. Y ENC. LA VELOCIDAD, — PARANÁ

rná Diciembre 9/89

Informe el Director de la Escuela Normal

G. Albert

Paraná, Diciembre 13/89

Excmo. Señor.

Como el solicitante pide al Superior Gobierno una beca para proseguir sus estudios en el Colegio Nacional de esta ciudad, creo que corresponde á la Dirección del mencionado establecimiento expedir el informe correspondiente.

Alejandro Barbó

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 1857

ARCHIVO ADM. E. RIOS 106

Paraná Diciembre 16/89.

No corteando el Gobierno ninguna Beca en el Colejio Nacional de esta Capital no ha lugar á lo solicitado.-

Ribera

Paraná Diciembre 16/889.

En la fecha se archivó la presente solicitud conste

Cárlos Iquizamon
Ofl. A.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE-RIOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

D. IX

Paraná, Noviembre 11 de 1889

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - E. RIOS 107

N° 79.

A. S. S. el Ministro General de Gobierno
Dr. Coronado Gilbert

Tengo recibo á su atenta nota fecha 9 del presente por la que me comunica que el Excmo Gobierno de la Provincia se ha dignado honrarme con el cargo elevado de Presidente del Consejo de Educación y Director General de Escuelas.

El impulso que hoy en día debe tomar esta importante rama de la Administración pública, los nuevos rumbos que hay que imprimirle á fin de librarla del árido camino rutinario en que se encuentra, las exijencias justísimas del pueblo pidiendo mejoras en el estado de nuestras escuelas, la estrechez de recursos para hacer frente á estas exijencias, hubieran sido causas poderosas que podrían haberme hecho desistir de aceptar este honor sino contara con la decidida protección

108

[illegible] ilustrado y progresista Gobierno para poder llenar tan imperiosas necesidades, y con el concurso intelectual y moral del Consejo General que creo podrá funcionar en breve tiempo.

Partidario decidido de la causa de la educación común en la República y amigo sincero del ilustrado Gobierno que S.S. forma parte con tanto acierto, acepto esta honra, prometiéndole afrontar las serias responsabilidades que este puesto trae consigo.

Pido pues á S.S. quiera hacer presente al Exmo Gobierno estas ideas y mi gratitud por el alto honor que se me confiere.

Saludo á S.S. con mi mayor consideración y respeto.

P. N. Arias

Chofe Cordoba

Paraná, Nbre de 1889

Hízese recibo y archívese

[illegible]

Escuela Normal
NACIONAL
PARANÁ

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

109

Paraná, Diciembre 16 de 1889

A S. Señoría el Ministro General de Gobierno de la Provincia

ARCHIVO HISTÓRICO E. RIOS

Debiendo efectuarse el día miércoles 18 del corriente el acto de colación de grados de los ex-alumnos que han terminado su preparación profesional en esta Escuela, tengo la satisfacción y alto honor de invitar por el digno órgano de ese Ministerio, al Excmo. Señor Gobernador y á S.S., á fin de que se dignen honrar con su presencia el referido acto. Este principiará á las 9 p.m.

Saludo á S.S. atenta y respetuosamente.

Dios gue á S.S.

Alejandro Barbó

C. 11. 16-89

Cones

77 Nº 2189

Paraná Diciembre 21 1889

Al Sr. Ministro de Ynstruccion Pública de la Provincia E. Rios.

Adela Rodriguez Soto, alumna de 2º año en la Escuela Normal Nacional de esta Ciudad, natural y vecina de esta provincia á V. E. como mejor proceda me presento y digo:

1º Que deseo seguir la carrera que he comenzado, pero la media beca con que el Exmo Gobierno de la Provincia me ha favorecido; pero las circunstancias actuales que excuso considerar; es insufisiente para atender á mis primeras nesecidades.

2º Que segun informes que estraoficialmente me han suministrado, existen vacantes algunas becas enteras.

Por tanto á V. E. pido que en vista de las razones apuntadas, y salvo el mejor criterio

del Señor Ministro, se sirva conseder me una de las becas enteras vacantes, y obligándome á llenar todos los requisitos exigidos por la ley y á prestar mis servicios en la Provincia, una vez terminada mi carrera.

Es gracia S.S.

Adela Rodriguez Soto

Paraná Diciembre 24/89

Presentese en forma y se proveerá

Gilbert

CONTADURIA GENERAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS

124138

CINCUENTA 50 CENTAVOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

ADMINISTRATIVO 112 BAIHOY

A su Excelencia el Ministro de Ynstruccion Pública Dr.

Don Torcuato Gilbert

Exmo Señor:

Antonio Briozzo, domiciliado en la Ciudad del Uruguay, á V. E. respetuosamente expone: que, habiendo cursado su hija Teresa Briozzo los tres primeros Grados de la Escuela de Aplicacion y hallándose en condiciones de ingresar al 4º Grado carece de los recursos necesarios para continuar los estudios si el Exmo Gobierno de la Provincia no le presta su valiosa proteccion, concediéndole una de las becas vacantes que existen en esta Escuela Normal.

El recurrente padre de una numerosa familia confia en los buenos sentimientos de V. E. y espera se servirá concederle la beca que para su hija solicita.

Dios guarde á V. E.

Antonio Briozzo

TIP. Y ENC. LA VELOCIDAD, — PARANÁ

Corrientes Diciembre 30/ 1889.

No encontrandose la solicitante en las condiciones de Ley, no ha lugar á lo solicitado. — Comuniquese y fecho archivese.

Gilbert

Cumplido, conste

Bran

10.-

f 172 = N.º 2018

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
3547

ARCHIVO ADMINISTRATIVO - ENTRE RIOS
114

1888

Isaac C. Soler

Solicitando beca en la Escuela Normal de la Capital -

Ministe de I. Pública

CONTADURIA GENERAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DEPTO. 2 MAR 89

85051

CINCUENTA 50 CENTAVOS

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS

ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS

El infrascrito, Secretario de la Escuela Normal Nacional de Profesores del Paraná, certifica:—

Que el joven Isaac E. Soler ha rendido el día 1º del corriente mes exámenes de aspirante á ingresar en el Curso Normal de 1er año de esta Escuela, y ha merecido ser aprobado en todas las asignaturas correspondientes al 6º grado de la Escuela de Aplicación.

A petición suya se le expide el presente certificado en esta ciudad del Paraná, Capital de Entre Ríos, á los dos días del mes de Marzo del año mil ochocientos ochenta y nueve.

ESCUELA NORMAL NACIONAL DEL PARANÁ

Tomás J. Milicua

V.º B.º
Acarbó

LITO. NACIONAL. PARANA.

f 172 Nº 2518

77985

Paraná Diciembre 29 de 1888

A S.S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto é Instrucción Publica de la Provincia.

Sr. Ministro.

Deseoso de ingresar al primer año de esta escuela Normal Nacional, para algún día llegar á ser útil á mi patria, en la carrera del magisterio, á V.E. ocurro solicitando una de las becas que el Exmo Gobierno de la Provincia concede á los que, faltos de recursos se encuentran imposibilitados de continuar sus estudios á falta de estos.

Es gracia que espero de S.S.

Isaac E. Soler

Paraná Dibre 31/88.

Informe el Director de la Escuela Normal

Gilbert

LITO. NACIONAL. PARANA.

117

Paraná, Enero 5 de 1889

Señor Señor:

El joven Isaac Solen, que firma la precedente solicitud, perteneció al Dep. de Aplicación de esta Escuela hasta Junio de 1887, fecha en que se retiró del sexto grado, para emplearse, según consta en el correspondiente libro de Matrícula, bajo el Nº 245.

Para estar en condiciones de gozar beca debe probar, ante la Dirección de esta Escuela, que está en aptitud de ingresar en el Curso Normal.

Alejandro Carbó

V. S.

Paraná Enero 19/189

Vista al interesado.

L. Ulbert

CONTADURIA GENERAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS
86386
TESORERIA GENERAL
CINCUENTA 50 CENTAVOS
ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Paraná Marzo 23/89.

Sr Ministro de Hacienda

Evacuando la vista que me ha sido conferida en el expediente que sigo solicitando beca, á V.S. como mejor proceda digo:

Que acompaña el certificado que me ha sido expedido por la Dirección de la Escuela Normal de esta Ciudad, por el que consta que me encuentro en las condiciones exigidas por ley para ingresar al curso Normal.

Portanto; á V.S. pido se me conceda la beca solicitada en vista de lo expuesto

Sera Justicia

Isaac E. Solar

LITO. NACIONAL. PARANA.

Pa

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS
ARCHIVO ADMINISTRATIVO E. RIOS 119

Paraná, Marzo 22/89

Informe el Director de la Escuela Normal de la Capital, si hay becas vacantes, de las rentadas con 30 $m/n.

Hernandez

Paraná, Marzo 26 de 1889

Exmo Señor

Las becas de 30 $m/n que el Exmo Gobierno de la Provincia costea en esta Escuela están todas ocupadas.

Alejandro Carbó

DIX

209 Nº 560

2942

Al Sr. Exc.

El Sr. Gobernador de la Provincia de Entre-Rios
Paraná

56 Nº 847

Excelentísimo Sr. Gobernador:

La abajo firmada tiene la honra de participar á Ul. Exc. lo siguiente.

El Sr. Dr. A. Bavio mediante el cura Dn. Benedito Garavaso habia establecido una Escuela entre el Brete y Sauce — me mandaron los utiles bancos etc. — Hace 5 meses y medio desde el 15 de Octubre eduqué á ~~mas de~~ 20 y tantos niños entre varoncitos y mujercitas. Me presenté para cobrar mi plata — me contestaron que no estaba alcibada; y que, en causa de esto no se me puede pagar. Las lágrimas surcan mis ojos. Tendria gana de hacer un sacrificio de esta plata: sin embargo siento muchísimo no poderlo alcanzar á motivo que soy la mas pobre entre las hijas de Entre-Rios. Aprovechando de la justicia que Ul. Exc. rige y guia esta Provincia, dispense muy mucho Ul. Exc. si yo hincada adelante de vuestro dichoso poder, pido justicia, no solamente pido — sino tambien ruego reclamando la plata de la Escuela — hasta ahora merecida con mis sudores para la Educacion y 7 $ cada mes por el alquiler de la casa como hemos quedado entendidos con el entonces Presidente Dr. A. Bavio.

Es gracia y justicia

Saula Parella

Pa

121

raná Marzo 26/89.

Informe el Consejo General de Educacion

~~No 270.~~ Hernandez

Excmo Señor:

Este Consejo General de Educacion no ha resuelto la creacion de ninguna escuela en el punto que indica la Sta Paula Parella por tanto cree que no debe hacerse lugar a lo solicitado salvo mejor disposicion de Su mas ilustrado criterio

Pedro N Arias

Eleofe Cardoso
Srio